

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 170-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 01 de Julio de 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1669-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, los Memorándums N° 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 634-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 479-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

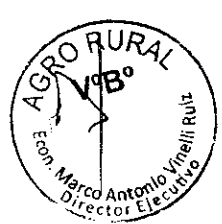
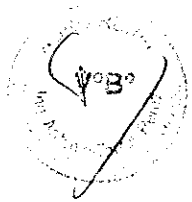
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1669-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la Oficina de Administración el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA - HUANCAMELICA";

Que, con Memorándum N° 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, ampliado con Memorándum N° 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a proyectos de inversión del Fondo de Promoción de Riego en la Sierra - MI RIEGO;

Que, con Nota Informativa N° 634-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera procedente la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA -



HUANCAVELICA", con un valor referencial de S/.1'837,115.85 (Un millón ochocientos treinta y siete mil ciento quince con 85/100 nuevos soles).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", con un valor referencial de S/.1'837,115.85 (Un millón ochocientos treinta y siete mil ciento quince con 85/100 nuevos soles).

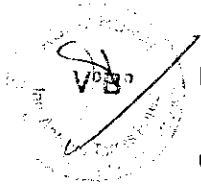
**Artículo 2.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA - HUANCAVELICA", según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| 1. | Olga Liz Lucar Hurtado<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio               | Presidente |
| 2. | Antonio Quispe Chuquiyaury<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego    | Miembro    |
| 3. | Víctor Joel Palomino Zamalloa<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |

### MIEMBROS SUPLENTE

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio             | Presidente |
| 2. Lucio Heraclio Valderrama Rivera<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego   | Miembro    |
| 3. Lizzet Ruth Carhuallanqui Topalaya<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

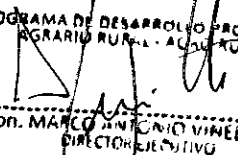


**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

